	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 953		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		23	04	2020

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villa Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Docente	Elkin de Jesús Galeno	Representante de profesores	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba.
3	Se somete a aprobación el acta 952 del 2 de abril de 2020. Aprobada.
4	<p>Informes:</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> Con base en la solicitud realizada por el Representante Profesoral en el CF 952 sobre el nombramiento del jefe del Centro de Investigación y Extensión a la luz del Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001, Artículo 18. El decano eleva la consulta al Jefe de Jurídica de la Universidad de Antioquia el Dr. José Agustín Vélez Upegui, quien responde lo siguiente: <p>El actual jefe del Centro de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias fue nombrado por el señor rector el 02 de octubre de 2019, fecha en la cual su perfil cumplía con todos los requisitos definidos en la Ficha de dicho cargo que reposaba en talento humano. Cabe anotar que sobre esta ficha de cargo se evaluaron todas las personas recomendadas por los decanos y directores para el cargo del jefe del Centro de investigación y Extensión de las diferentes unidades académicas.</p> <p>Esta Ficha de cargo del jefe del centro de investigación y extensión, fue ajustada por la División de Talento Humano en el mes de noviembre de 2019, con base en lo definido en el acuerdo superior 204 del 6 de noviembre de 2001.</p> <p>Con base en lo descrito anteriormente se evidencia que el Decano CIFAL recomendó para el cargo al Jefe del Centro de investigación y extensión CIFAL teniendo claro que cumplía con los requisitos de la Ficha de Cargo vigente para esa época (02 de octubre de 2019), de igual forma en Talento Humano se verificó el cumplimiento de los requisitos con base en la misma ficha, y en el mismo sentido obró el señor Rector nombrando al Jefe del Centro de Investigación y extensión CIFAL con base en la ficha de cargo vigente para esta época.</p> <p>La nueva ficha de cargo ajustada en el mes de noviembre de 2019, la cual contempla lo descrito en el Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001, aplicará para los jefes que se nombren de esta fecha en adelante y NO se podrá aplicar de forma retroactiva a los jefes ya nombrados y posesionados.</p> <p>Pues los jefes de centro ya nombrados antes del mes de noviembre de 2019, tienen lo que jurídicamente se conoce como un derecho adquirido, ya que su nombramiento se realizó acorde a la ficha que en su momento era vigente en la Institución y por ende no se les podrá cancelar su contrato laboral por este hecho.</p> <p>Y concluye el Dr. Agustín, “Aunque la actualización de la ficha de cargo incluye normas anteriores del consejo superior, en este caso aplica un principio que es la confianza legítima de empleado jefe y Universidad, además del derecho a su trabajo”</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Cabe anotar que el **Consejo de Facultad en su reunión 942 del 07 de octubre de 2019 aprobó la estructura actual del centro de Investigación y extensión**, conformada por un Jefe de centro y dos coordinadores a saber; un docente vinculado con título de doctor experto en investigación y con todo el perfil para coordinar la investigación en la Facultad y de igual forma otro docente vinculado con título de doctor y con todo el perfil para coordinar la extensión de la Facultad; ambos apoyando estratégicamente la Gestión del Jefe del Centro. Con esto el Consejo Garantiza que la actual administración de la Facultad cuenta el personal idóneo para liderar el presente y futuro del Centro de Investigación y extensión CIFAL.

El señor Decano solicita al representante de los profesores ante el CF, compartir con el Claustro de profesores esta información y de igual forma le solicita a la coordinadora de investigación de la Facultad hacer lo propio compartiendo esta información con los docentes investigadores que han manifestado en reiteradas ocasiones esta inquietud.

Diana Martínez representante de los egresados dice que las cualidades y el compromiso del profesor Amaya son excelentes y los resultados de su gestión son contundentes, y enfatiza en que esta revisión del perfil que están solicitando algunos profesores del claustro es tendenciosa y malintencionada, con un interés egoísta y no pensando en la Facultad, y le llama la atención del por qué sólo hasta ahora estos profesores se interesan por revisar dicho perfil. En ese sentido invita al CF a apoyar y rodear al profesor Amaya como jefe del Centro, respaldado en el concepto Jurídico que comparte el Decano y que da fe de que el nombramiento del profesor Amaya fue totalmente legal y legítimo.

El representante profesoral solicita la copia original de la respuesta de Jurídica. Se le compartirá copia de la respuesta dada por medio de *Whatsapp* por el Dr. Agustín Vélez. Cabe anotar que la consulta se realizó por este medio ante la dificultad presencial por la contingencia y ante la necesidad de una pronta respuesta para llevar al CF. Es claro que este medio (WhatsApp) también es válido como medio de consulta.

- Paso de medio a tiempo a tiempo completo de tres docentes de la Facultad.

El profesor Diego Leandro Garzón, delegado por la Vicerrectoría de docencia para acompañar este proceso, al evaluar las tres hojas de vida evidencia que el instrumento debe ser revisado por la vicerrectoría de docencia pues hay documentos que adjuntan los docentes que no se ven cómo se pueden incluir en el instrumento.

Textualmente dice el profesor Leandro:

Por otra parte, encuentro que el instrumento no permite tener en cuenta aspectos valiosos de la carrera de los profesores solicitantes como: patentes, participación en comités, jurados evaluadores, formación complementaria... Valdría la pena que conversáramos, antes de proceder con la construcción y firma de las actas.

El Consejo de Facultad hace las siguientes reflexiones:

Se sugiere que si va a hacer el cambio sea para sumar y no para restar ítems de los que ya se han definido. El representante de los profesores deja claro que los profesores no conocen el instrumento para la calificación de la excelencia docente; frente a esto se sugiere preguntar al representante de los profesores

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

anteriores si este tema se trató o no en el claustro. otra idea es que las recomendaciones el profesor Leandro no se deben tener en cuenta en esta ocasión y que más bien se tenga para eventos posteriores; esto debido a que modificar el formato de evaluación puede ser delicado y puede generar problemas. La razón por la que el formato no se llevó al Claustro es porque se trataba de una evaluación profesoral. Uno de los consejeros sugiere que se revise si en las actas del Consejo consta si se presentó o no al Claustro. El representante profesoral ratifica que el instrumento como tal no fue llevado al Claustro. Se hace claridad en que este proceso lleva casi un año y que el instrumento se elaboró desde la administración anterior liderado por el profesor Freddy Vélez representante profesoral, al igual que los evaluadores definidos para analizar las respectivas hojas de vida también fueron elegidos y aprobados por la administración anterior; y en tal sentido esta administración no tuvo incidencia sobre el instrumento aplicado ni sobre los evaluadores seleccionados.

El decano propone que el próximo consejo se trate este tema en dos líneas: 1. Que todos los consejeros revisen las evaluaciones de los pares y 2. Volver a escuchar al profesor Fredy sobre cómo fue el proceso.

- Repensar desde el CF el semestre 2019-2 y 2020-1, estrategias y alternativas.
En el Consejo Académico no hay claridad de que para 2019-2, se regrese a clases presenciales, teniendo en cuenta las decisiones que está tomando el Gobierno Nacional. Desde el CF se deben generar propuestas de cómo podríamos terminar el 2019-2 y como iniciar el 2020-1, teniendo en cuenta que no se perjudique la Universidad, los estudiantes y los empleados y que tampoco se perjudiquen los estudiantes que no tienen conectividad.

Análisis del CF: es necesario primero analizar cómo vamos a terminar 2019-2; para los estudiantes que no tienen conectividad, se les declare el curso incompleto. La representante estudiantil dice que varios estudiantes están inquietos sobre la terminación del semestre; los estudiantes que no tienen conectividad no pueden ver las grabaciones de los profesores y además el internet está muy intermitente. El avance no es muy homogéneo; se debería hacer un diagnóstico (encuesta a los profesores) en cuanto al avance al 15 de marzo sin tener en cuenta lo que se ha hecho en la virtualidad. Se sugiere el diagnóstico para saber qué tan afectados están los cursos y como está la nivelación dentro de cada grupo e identificar en qué lugar están los estudiantes que no se pueden conectar. El coordinador de posgrados sugiere que se podría articular con posgrados: a) continuidad del semestre (consulta de avance de cursos); b) hacer lo posible para que los estudiantes se puedan matricular y flexibilizar el régimen de prerrequisitos; c) el inicio del próximo semestre evaluar calendarios y logística para llevarlo a cabo, considerando desde los CF las estrategias que se deben asumir para funcionen los cursos manteniendo la calidad; e) está buscando la forma de diferir el pago de matrícula y en posgrados se está buscando que las prórrogas no tengan costo. Otra idea es que se debe crear un equipo del Consejo para que analice la situación y se definan estrategias para abordarla; se puede implementar un formulario de *Google* para todos los profesores para hacerlo a una fecha de corte; la presencialidad con los que no pueden conectarse se debe analizar aparte; los cursos teóricos en farmacia van entre 60-70%. Freimar sugiere que los estudiantes deberían poder tener matriculados en un mismo semestre varios cursos como los desarrollos de proyecto.; con respecto al equipo, sugiere incluir al profesor Mauricio de Bienestar para identificar los estudiantes que no se han podido conectar; el avance en virtualidad es un tema delicado, porque puede generar muchas inconformidades entre los profesores, porque la directriz no fue avanzar si no si habían podido avanzar; habrá que identificar cuáles cursos podrían terminar y cuales habría que declarar como incompletos. Es importante que la Facultad dé unas reglas básicas a los profesores, de cómo manejar los cursos, porque en muchos cursos la forma como se están desarrollando las actividades es muy estresante para los estudiantes. La representante estudiantil cree que debe tenerse consideración por los estudiantes que no se

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

pueden conectar y está de acuerdo con los lineamientos para que la forma como se avance sea de la mejor. La jefatura del departamento de farmacia está de acuerdo con los lineamientos para profesores y aclarar cuándo deberían terminar el semestre 2019-2 (hasta el momento se termina como está programado). Otra idea es que los profesores deben grabar las clases para que los estudiantes puedan ver las clases en otro momento. Hacer una recopilación con los dos jefes de las ideas el consejo y compartirlas al decano para llevarla al Consejo Académico.

Elegida como excelencia docente por el Área de la Salud a la profesora Ana Luz Galván, de la escuela de microbiología.

- Manejo de los contratos por actividades especiales. El llamado del rector es que los jefes tengan mucho cuidado con estas actividades porque esto puede llamar la atención de los órganos de control, sobre todo en esta contingencia en la que no es muy claro hacer prórrogas de este tipo de actividades.

Vicedecano

1. **Solicitud de grado post-mortem:** Estos grados están normalizados en el reglamento estudiantil en el artículo 25 y reglamentados a través del Acuerdo Superior 134 del 30 de marzo de 1998.

Según la norma el Consejo de Facultad debe recomendar al Consejo académico el otorgamiento de tal título y para ello debe:

- Tener una solicitud de los familiares o compañeros identificando vínculo y cédula de el o los solicitantes.
- Verificar que la estudiante no tiene sanción disciplinaria vigente al momento del fallecimiento.
- Verificar que la estudiante haya cursado y aprobado por lo menos el 80% de las asignaturas del pensum.
- Evaluar y recomendar al Consejo Académico el otorgamiento del grado post mortem, incluyendo algunas palabras en las consideraciones acerca de quién falleció.
- Elaborar un proyecto de Resolución Académica y radicarla en el Consejo Académico.

Una vez se emita la resolución académica, la Secretaría General notifica a la Facultad y a Admisiones y Registro para los grados en esa modalidad. El Consejo de Facultad decide por unanimidad, recomendar al Consejo Académico el otorgamiento del título post-mortem a Valentina.

Se consulta si a la estudiante se debe reportar el curso como incompleto. El jefe del Departamento de Alimentos debe ir a Admisiones para cargar la nota a Valentina y al resto de los estudiantes, solicitar incompleto.

2. De la Vicedocencia enviaron el documento "Orientaciones para la Gestión de los Créditos Académicos en la Universidad de Antioquia", dentro del proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional. Este documento de ser revisado, y discutido por comités de currículo, comités de carrera y comité de posgrado, para luego enviar a la Vicedocencia sugerencias e inquietudes que deriven de esta tarea. Se envió a los comités de carrera y al comité de posgrados.

3. Se recibió una segunda evaluación de la profesora Diana Márquez de la dedicación exclusiva del profesor Camilo Mejía: "luego de volver a revisar los compromisos del profesor Juan Camilo, leer su

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

respuesta y revisar nuevamente los documentos enviados, considero que el profesor cumplió con el compromiso relacionado con la publicación en su propuesta de dedicación exclusiva". El Consejo da el aval al cierre de la dedicación exclusiva del profesor Camilo Mejía.

4. **Por petición del decano, se trae el Decreto 538 del 12 de abril de 2020, artículo 9.** Llamado al talento humano para la prestación de Servicios de salud. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todo el talento humano en salud en ejercicio o formación, estará preparado y disponible y podrá ser llamado a prestar sus servicios, para reforzar y apoyar a los prestadores de servicios de salud del país. El acatamiento a este llamado será obligatorio. Diana Martínez tiene entendido que se hizo una modificación al decreto. El Colegio de QF se pronunció.

5. **Propuesta de creación de la Maestría en Ciencia Sensorial" presentado por la profesora Olga Lucia Martínez Álvarez.**

Llegó respuesta de los evaluadores designados: Según lo acordado por los profesores evaluadores (Juan Carlos Amaya Gómez, Rigoberto Villada Ramírez, Arley Camilo Patiño Llano) de la propuesta de dedicación exclusiva para desarrollar el trabajo denominado : "Propuesta de creación de la Maestría en Ciencia Sensorial" presentado por la profesora Olga Lucía Martínez Álvarez; te informamos que los tres evaluadores estamos en consenso con la evaluación de la propuesta enviada por el profesor Rigoberto Villada y presentamos algunas consideraciones:

La propuesta presentada por la profesora Martínez muestra una necesidad sentida en el medio académico y laboral, cumpliendo con los estándares y el misional de la Facultad y de la Universidad.

Nos parece una gran apuesta y totalmente pertinente lo presentado por la Profesora Martínez, sin embargo, queremos dejar a consideración no crear una maestría nueva sino adherir esta propuesta como una línea de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias (debido a que es un posgrado acreditado y con una historia exitosa a lo largo de su trayectoria), creeríamos que es más viable y exitoso, simplemente es una recomendación y lo dejamos abierto a discusión. El Consejo avala de forma unánime el desarrollo de esta maestría. El decano aplaude la iniciativa de la profesora Olga Martínez, por tratarse de una apuesta de la cual no se tienen programas y que va en el mismo sentido del norte de la Facultad.

6. **Ascenso en el escalafón de la profesora Ligia Luz Corrales.** La evaluadora Liliana Serna Cock recibió el artículo y respondió lo siguiente: "En relación a la solicitud de evaluadora del artículo de la profesora Corrales, agradezco la designación, no obstante, informo que no soy experta en ese tema en particular. Con mucho gusto puedo recomendarle al profesor Diego Fernando Mejía C, PH. D, profesor de la Universidad Nacional de Colombia, correo electrónico, dfmejiac@unal.edu.co". Se revisan otras alternativas sugeridas por el profesor Rigoberto Villada. El Consejo avala la alternativa que defina el Profesor Rigoberto Villada, siempre y cuando cumpla con los requisitos. Las dos alternativas (opciones 4 y 5) no tienen buena afinidad con el tema del artículo entregado por la profesora Ligia Luz, por lo que el profesor Rigoberto Villada solicita al Consejo que el par sea el profesor Diego Fernando Mejía C, PH. D, quien sí es más afín con el tema y puede evaluar el artículo. Se envió una consulta *ad referéndum* a todos los consejeros para que definieran si aceptan o no al profesor Diego Fernando Mejía C; los resultados fueron: cinco votos a favor y dos consejeros que no

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

respondieron. Por lo anterior, el Consejo de Facultad, por mayoría, aprueba al profesor Diego Fernando Mejía C, como evaluador del trabajo de la profesora Ligia Corrales.

(opción 4)

Nombre: Aida Rodríguez de Stouvenel

correo electrónico: ayda.rodriguez@correounivalle.edu.co

Universidad del Valle

(opción 5)

Nombre: Cristina Ramírez Toro

correo electrónico: cristina.ramirez@correounivalle.edu.co

Universidad del Valle

Respuesta del profesor sugerido: Un saludo cordial, mi apreciada Liliana. Mil gracias por sugerirme como evaluador. Lamentablemente, al ingresar a la UN, me clasificaron como profesor asistente, con lo que entiendo que no puedo participar como evaluador del trabajo de la profesora Corrales. Mil gracias por su amabilidad y atención. Mientras tanto, me gustaría saber cuál es el campo del trabajo publicado por la profesora Corrales, pues mi campo de trabajo está más hacia la Bioquímica, Genética, Bioinformática, Ingeniería de proteínas, y no estoy seguro de ser el individuo idóneo para evaluar la publicación. En todo caso, si lo consideran adecuado, estaré gustoso de colaborar evaluando el trabajo. Mil gracias por su atención.

7. **Se recibieron respuestas de evaluadores a ascensos en el escalafón de los profesores José del Carmen Contreras y Diana Cardona.** Ambos tuvieron evaluación favorable del evaluador. El Consejo de Facultad acoge la respuesta del par evaluador para cada uno de los dos profesores.
8. **Profesor enlace Biblioteca.** Los jefes de departamento aún no han definido el profesor enlace y de la Biblioteca escribieron solicitando la información del docente que se encargará de esta actividad.
9. **Solicitud asociada a nuevas matrículas en la Seccional Oriente.** El director de la Seccional Oriente, profesor Juan Carlos Alarcón, solicita a la Dirección de Regionalización, “se considere la suspensión de las matrículas de los cerca de 20 programas académicos finalizados o por finalizar en próximos días, hasta tanto no se tengan las condiciones de presencialidad necesarias para desarrollar las actividades de la Seccional”. Los profesores Freimar Segura y Victoria Toro considera que no se deben suspender las matrículas porque igual se puede avanzar vía virtual, tal y como se está haciendo a nivel central.
10. **Dirección de regionalización:** la asistente consulta si los avances actuales de los programas en la sede Oriente, permiten finalizar los semestres 2019-2 y 2020-1 en las fechas contempladas. De no poder finalizar en las fechas previstas, ¿Cuántas semanas quedarían pendientes? Esta consulta se realiza con el propósito de soportar solicitud ante Vicerrectoría de Docencia de ampliación de dichos calendarios académicos. Esta consulta se envió ayer a las coordinadoras de los programas en Región.
11. **Trámite para solicitud de devolución de matrícula pregrado y posgrado.** Dada la contingencia, el procedimiento definido para que los estudiantes puedan realizar el trámite de solicitud de devolución de matrícula tanto de pregrado como posgrado, se efectuará de la siguiente manera:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

El estudiante debe diligenciar el formulario dispuesto para ello, y anexar el paz y salvo del Sistema de Bibliotecas, y si es de la Facultad de Ingeniería el certificado del sistema PAYSA.

El formulario fue publicado en el portal en las siguientes rutas:

www.udea.edu.co > Somos U de A > Estudiantes > Certificados, formatos, trámites y solicitudes > Pregrado

www.udea.edu.co > Somos U de A > Estudiantes > Certificados, formatos, trámites y solicitudes > Posgrado

Enlace directo: <https://bit.ly/2VrIE4n>

Para los estudiantes que no sean de la Facultad de Ingeniería, desde Gestión de Facturación y Cartera recopilaremos semanalmente las solicitudes que recibamos y le enviaremos a las Unidades Académicas el listado para que nos den su visto bueno (estos formatos los firma el decano), para que dé respuesta oportuna y de este modo, no se retrase el trámite (enviar datos del decano a francy.castano@udea.edu.co, teléfono 2198332 - Ext. 5278).

Una vez recibidas las confirmaciones de las Unidades Académicas se validará el paz y salvo de Admisiones y Registro, y si el estudiante cumple con todos los requisitos se procesará la solicitud para la devolución del dinero. Ya se remitió a Comunicaciones para que informe a los estudiantes.

12. Circular 15 Vicerrectoría de Docencia. Por medio de la Circular 15 Vicerrectoría de Docencia se permite presentar, para el año 2020, la convocatoria de Cofinanciación de Proyectos para apoyar Planes de Mantenimiento y Mejoramiento de los programas académicos de pregrado acreditados. Envío de proyectos a la Vice docencia hasta el 19 de mayo de 2020. Ya se remitió a los jefes de departamento para su divulgación a los coordinadores de los comités de autoevaluación. Se debe presentar un proyecto de Facultad y no por programas por un valor de 50-60 millones de pesos. Victoria Toro considera que debería haber una participación de más profesores de los que hacen parte del Comité General de Autoevaluación y profesores de extensión.

13. Resoluciones Académicas 3405 y 3406, del 26 de marzo de 2020. Fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte de la especialización en Café en Andes y la segunda cohorte de la especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Alimentaria en Medellín. Las dos cohortes ya están activas en el sistema al igual que la de Regencia de Farmacia, es decir, los interesados se pueden inscribir. La idea es que los inscritos estén por encima de los 25 estudiantes, debido a que las primeras cohortes se abrieron con un número inferior al nivel mínimo.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

- **La universidad responde al COVID 19**

La Universidad con la coordinación de la Vicerrectoría de Investigación se está adelantando una gran propuesta denominada "La universidad responde al COVID 19", con el propósito de articular investigadores, grupos, centros, unidades académicas y centrales de la Universidad de Antioquia con el fin de dar una respuesta integral y coordinada a los diversos retos planteados por la pandemia del COVID-19.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

La facultad participa en tres retos:

RETO 1: GT Desarrollo de medicamentos, medios y accesibilidad

Iniciativa 1. Fortalecer las capacidades del personal en las farmacias y droguerías “de barrio” a través de curso virtual en articulación con Ude@. -Iniciativa 2. Sistematización del tratamiento que están recibiendo los pacientes hospitalizados (en cinco clínicas) Participa: Jaime Alejandro Hincapié.

RETO 2: GT Seguridad alimentaria humana y animal en condiciones de aislamiento. Gestión de sistema alimentario para la promoción de una alimentación saludable y sustentable y enfoque diferencial y de economía solidaria.

Iniciativa: 2. Producción, transformación y distribución de alimentos con un enfoque de economía solidaria de frutas, hortalizas y aromáticas. Participa: Juan Carlos Amaya G. y Mary Luz Castrillón.

RETO 3: GT por Reto: Adecuación de espacios para la atención especializada. Propuesta para la creación de Módulos adaptables higiénicos. Participa: Juan Carlos Amaya G.

- **Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)**

En participación con la Facultad de Ciencias Agraria y nuestra facultad, nos encontramos realizando la gestión para la firma del proyecto: Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

soportada en agricultura 4.0

Hasta 20.000 m2 de invernaderos distribuidos en al menos ocho vitrinas tecnológicas productivas de hortalizas, ubicadas en núcleos productivos del Oriente Antioqueño y una vitrina tecnológica productiva con hasta 350 ha de arroz con riego en un núcleo productivo del Bajo Cauca Antioqueño.

Encadenamiento productivo y comercial

PRESUPUESTO (VALOR): \$13.920.771.750

PLAZO: fecha de terminación 15 de diciembre de 2020.

- **Proyectos en proceso:**

- ✓ **Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura)**

La Universidad de Antioquia, con Facultad de Ciencias Agrarias, firmó un convenio marco con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para elaborar, presentar y desarrollar proyectos de CT&. El compromiso es tener listos 18 proyectos a diciembre 2020.

La participación de los profesores de la Facultad se realizó de la siguiente manera: Cecilia Gallardo Cabrera (1), José Edgar Zapata Montoya (2), Edison Osorio Durango (2), Freimar Segura (1), Óscar Alfonso Vega Castro (1), José del Carmen Contreras Calderón (2), Mary Luz Castrillón Ramírez (1), John Rojas Camargo (2) y Óscar Flórez Acosta (1).

- ✓ **Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)**

Se continua con la gestión del proyecto de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos abiertos al público; las visitas a los establecimientos tienen hoy una exigencia mayor por el COVID-19.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

✓ **Comité Paraolímpico Colombiano**

Diseño y desarrollo de una bebida a base de panela para deportistas de alto rendimiento con participación de diferentes unidades académicas de la universidad.

✓ **Invima**

En el marco del convenio con el Invima, se vienen desarrollando reuniones con la Dirección de Alimentos y Bebidas- INVIMA, para análisis de la Resolución 1229 de 2013 y Circular del MSPS No. 046 de 2016.

✓ **Secretaría de la Mujer Departamento de Antioquia**

Con el apoyo de la Representante de la Egresados, se viene realizando un acercamiento para desarrollar proyectos de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

✓ **Diplomado virtual: Alcaldes Occidente Lejano**

En asocio con la Facultad de Educación se inició el montaje del curso en la plataforma Ude@, las actividades se tienen programadas para el mes de mayo.

• **Lanzamiento del programa EGRECIFAL**

Conferencia: Charla virtual: El Café, un alimento. Miércoles 15 de abril 5:00 p.m. Participación de 85 personas.

Conferencia: Charla virtual: Covid-19: Una aproximación desde la farmacia. Iniciativas para contribuir a la mitigación de la pandemia. Jueves 16 de abril 5:00 p.m. Participación de más de 100 personas.

Se cuenta con 411 registros nuevos.

Próximos encuentros:

- "Medidas higiénicas y de prevención frente al COVID -19 en la industria y procesos alimentarios".
- Cannabis (presentador confirmado pero el título todavía está en ajuste).

• **Informas por Unidad de Extensión**

Laboratorio especializado de análisis (María Eugenia Olaya Cuadros)

El Laboratorio Especializado de Análisis, ha enfocado todas sus actividades a la preparación para la certificación en BPL (buenas prácticas de laboratorio) ante el INVIMA, por lo que en el momento no está prestando servicios de análisis. Aún no se tiene la fecha de la visita de certificación, la cual fue solicitada en mayo de 2019, ya que el INVIMA no la ha programado. Actualmente se cuenta con 6 personas vinculadas por la CIS.

Planta de producción de medicamentos esenciales y afines

Actualmente cuenta con 2 clientes siendo ellos Humax Pharmaceutical y Balance Pharma (cliente nuevo). El talento humano 4 profesionales Químicos farmacéuticos, 7 Operarios de producción, 1 secretaria y 1 persona de limpieza y sanitización.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, los servicios de análisis fisicoquímico y microbiológicos, el servicio de lavado de uniformes y el control de plagas y roedores los realizan terceros contratados.

Punto Gourmet

Se están incorporando nuevos estudiantes como proveedores, se realiza un acompañamiento a los estudiantes, sus productos, costos, equipos, aspectos locativos. Se continuará con el acompañamiento y asesoría a los estudiantes para que se incorporen y tengan buenos resultados económicos. Se continúa con la gestión de pago oportuno a los proveedores de Punto Gourmet, estudiantes, egresados, y externos, para que tengan liquidez y solvencia económica. Se espera realizar la inversión en la Estación de Café, nos permitirá atender facultades y tener el producto disponible en los puntos fijos, así mismo y teniendo claro la nueva orientación definida de los puntos fijos, incorporar proveedores que nos mejoren el portafolio de productos y la rentabilidad.

Informe Laboratorio Análisis Sensorial

Se retomó la gestión para la creación del cargo de responsable de Laboratorio de Análisis Sensorial. Se han elaborado 23 cotizaciones de servicios, de las cuales 6 fueron aprobadas, 4 ejecutadas y 2 pendientes de ejecución. Se tiene proyectado la ejecución de 4 cursos de corta duración: cata analítica de vinos, cata analítica de quesos, cata de cárnicos madurados y embutidos, Maridaje (vino y queso) intensidad 16 horas, dirigido público general. Gestión de contratación de la coordinadora del laboratorio por finalización el 22 de abril.

Central de Mezclas

Preparación de Nutriciones parenterales: IPS Universitaria; Clínica Vida; Salud Domiciliaria Integral.
Preparación de medicamentos de Investigación clínica (4 estudios): IPS Universitaria, HUSVF.
Preparación de Medicamentos Oncológicos: IPS Universitaria
Reenvase y Reempaque de Medicamentos: Audifarma; Neuromédica; SAMEIN; Hermanas Hospitalarias.
Contamos con 18 personas (inclusive)
17 por la CIS activos (2 cesantes desde el 17 y 19 de abril) \$49.000.000 Mes (con prestaciones)
1 por la U de A (Temporal administrativo) \$6.280.000 (con prestaciones)
Total, Nomina mes \$55.280.000 aproximadamente.
Pendiente programación visita Invima

Coordinación de Investigación

No hay informe. Se ha venido acompañando a los profesores en lo relacionado con las convocatorias.

Coordinación de Extensión

- Se está gestionando todo para ofertar el curso de extensión solidaria: Cultura y café. Cultura del café es un taller teórico de manera virtual que se basa en la noción histórica y antropológica del café desde la producción hasta el consumo.
- Se están asesorando solicitudes de grupos de investigación para costeo de cursos a ofertar o como concertar para pedir prórrogas y evitar devoluciones de dineros recibidos como anticipos por servicios que no se han podido ejecutar.
- Se están finalizando relaciones para ofertar con el impulso de una empresa privada, cursos y contenidos en plataformas de empresas que serán certificados por la Universidad de Antioquia y por los cuales recibiremos beneficio económico y visibilidad. Se aclara que los contenidos fueron

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

elaborados y validados por personal contratado por la Facultad y por ellos se le pagó a la Universidad de Antioquia.

- Se ha continuado con la producción y distribución de alcohol desinfectante para manos como cosmético.
- Se han legalizado los anticipos para cubrir los gastos para la producción de alcohol desinfectante para manos con los cuales se han cubierto los costos de materias primas y envases.
- Se han realizado diversas notas para televisión pregrabadas o en vivo, sobre el apoyo de la Facultad y de la Universidad elaborando alcohol antiséptico para manos y enseñando a hacer soluciones desinfectantes para manos para acercarnos a la comunidad y como una labor social.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Opinión Comités de Carrera y de Autoevaluación, sobre el documento ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:** el documento fue enviado desde hace dos semanas a cada uno de los integrantes de los Comités de Carrera, Comités de Autoevaluación de los programas de QF y TRF. Adicionalmente, se envió también el documento a la profesora Isabel Henao (como integrante de la Comisión del PEF), quien emitió el siguiente comentario: “No veo nada especial y la única propuesta es el número total de créditos y realmente no hacen una propuesta clara de cómo definir los créditos de cada asignatura. Tal vez los que hicimos la versión 6 podríamos contar lo que nosotros hicimos para definir los créditos y escribir un pequeño documento”.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Informe de profesora Beatriz Cardona sobre cursos 2019-2 seccional Oriente con actividades virtuales. Situación de prácticas.**

Tenemos 3 niveles que están en semestre 2019-2 que inició en noviembre de 2019 y termina el 4 de mayo de 2020. Los cursos teóricos se han desarrollado desde el 17 de marzo de manera virtual con el 100% de los estudiantes conectados a las clases. Los siguientes cursos teórico-prácticos y laboratorios no han podido avanzar porque requieren sesiones presenciales:

- Dibujo técnico: Faltan 4 sesiones presenciales de trabajo en computador con el Software que está instalado en la sala de cómputo de la seccional y la evaluación final para un total de 5 sesiones presenciales.
- Ciencia y Tecnología del Chocolate: Faltan 3 prácticas de laboratorio y la evaluación final para un total de 4 sesiones presenciales.
- Procesos de Alimentos I (módulos de cárnicos y vegetales): Faltan dos sesiones presenciales y dependen de las prácticas de laboratorio que están suspendidas.
- Laboratorio de Procesos de Alimentos I: Faltan 4 prácticas de laboratorio tanto para cárnicos como para vegetales.
- Procesos de Alimentos II (módulo de lácteos): Faltan dos sesiones presenciales y dependen de las prácticas de laboratorio que están suspendidas

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Laboratorio de Procesos de Alimentos II: Faltan 4 prácticas de laboratorio y una de ellas es una práctica de laboratorio en Medellín por no contar con los equipos en las plantas móviles que están en la seccional.

Las prácticas académicas en el nivel X se encuentran suspendidas por directriz de la Universidad y el curso se solicitó al Consejo de Facultad para declararse incompleto.

También se tiene un nivel II en calendario 2020-1 que inició en el mes de febrero y finaliza el 19 de junio. Los cursos de este nivel han avanzado de manera virtual desde el 17 de marzo con el 100% de los estudiantes conectados a las clases según reporte de los docentes. El único curso que no podido avanzar es el laboratorio de Química Analítica el cual requiere 10 sesiones presenciales.

Si la cuarentena se extiende será necesario declarar algunos cursos incompletos y el departamento de Admisiones y Registro deberá dar las instrucciones para el reporte de las notas por el sistema al no poderse diligenciar los formatos físicos que se utilizan en estos casos. Esta opción se debe evaluar siempre y cuando no se otra directriz desde la administración sobre la modificación de la fecha de terminación del semestre.

En el comité de prácticas solicitaron a los coordinadores de prácticas que hiciéramos las siguientes consultas al comité de carrera:

- Posibles formas de flexibilizar las prácticas y realizarlas de una manera diferente a como se vienen haciendo en estos momentos. Tratar este tema en el comité de prácticas en conjunto con los jefes de departamento, para que este Comité busque alternativas para que los estudiantes puedan terminar las prácticas.
- Evaluar la posibilidad de graduar a los estudiantes con los avances de prácticas que llevaban de manera presencial antes de comenzar la cuarentena más los avances que han realizado con la modalidad de teletrabajo en caso que se extienda por un período más largo la contingencia. En la Facultad de Medicina adelantaron los grados para un grupo de estudiantes que les faltaba poco para terminar la rotación en los hospitales.
- Evaluar nuevas formas de realizar las prácticas diferentes a las tradicionales que se están implementando en estos momentos y de igual forma analizar los prerrequisitos académicos de esta asignatura y en caso de no cumplirse si hay forma de flexibilizarlos para que los estudiantes puedan participar en las convocatorias que llegan de los sitios de prácticas. Se puede contemplar prácticas en proyectos de investigación de la Facultad.

Opinión Comité de Carrera sobre documento ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

- El documento presenta una revisión histórica de cómo se ha llegado al concepto de crédito académico y su relación con el trabajo académico del estudiante, con el fin de facilitar los reconocimientos en la movilidad y dar claridad a los lineamientos normativos. No hay claridad de cómo se va a trabajar el crédito en la universidad.
- Define con claridad los supuestos a la hora de definir al estudiante, al profesor y a la didáctica y válida estos supuestos con una encuesta a profesores y estudiantes.
- Se realiza una relación de los créditos con el currículo fundamentado en una definición normativa (MEN) que aún no ha tenido claridad en el concepto.
- Se debe realizar la revisión de las horas de trabajo del estudiante en el programa de IA.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- El Comité de Carrera considera que las orientaciones institucionales están alineadas con las funciones de los comités de carrera.

Circular 15 Vicerrectoría de Docencia. Convocatoria de Cofinanciación de Proyectos para apoyar Planes de Mantenimiento y Mejoramiento.

Por solicitud de la Decanatura este proyecto debe incluir dos componentes:

1. Darle continuidad al proyecto de Farmacia Plus.
2. Poder realizar el estudio de prospectiva que el año pasado propuesto por el departamento de alimentos.

Los jefes deben tener en cuenta que están aprobando sólo un proyecto por Facultad, como ocurrió el año pasado, y en tal sentido esto se debe presentar como un solo proyecto con estos dos componentes. y se debe solicitar un recurso de aproximadamente 60 millones, es decir lo que equivaldría a los dos proyectos en uno.

se citará a reunión de Comité General de Autoevaluación para la definición de la estrategia de facultad para aplicar a la convocatoria de Cofinanciación de Proyectos para apoyar Planes de Mantenimiento y Mejoramiento de los programas académicos de pregrado acreditados de la Facultad.

Coordinación de Posgrados

1. **Circular 01 Dirección de Posgrado.** Por medio de la Circular 01 la Dirección de Posgrados se establecen indicaciones desde esta dirección con el objetivo de promover la continuidad de las actividades académicas y administrativas para los programas de posgrado de la Universidad.

- Continuidad de las actividades académicas en el semestre 2020-1.
- Inicio y desarrollo del semestre 2020-2.
- Pago de matrícula para el semestre 2020-2.
- Situación de estudiantes beneficiados con beca o crédito condonable del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Asuntos relacionados con registro calificado y acreditación de alta calidad de programas académicos.
- Acompañamientos y servicios desde la Dirección de Bienestar Universitario.

Esta resolución será compartida desde la Coordinación del Posgrado de la Facultad a los profesores (directores) y a los estudiantes del Posgrado en el día de hoy 23/04/2020; además de esto se le solicitó al comunicador de la Facultad informar dicha circular a toda la comunidad académica de la Facultad.

2. **Se informa que los programas de Posgrado:** Especialización Café (Andes y Medellín), Especialización en sistemas de gestión de calidad e inocuidad agroalimentaria y Especialización Tecnológica en regencia de Farmacia se encuentran en inscripciones en la página de la Universidad (Resoluciones de Apertura Firmadas y Aprobadas); los coordinadores de las especializaciones y el comunicador de la Facultad se encargaran de realizar toda la divulgación y promoción de las mismas para asegurar los cupos mínimos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Los Programas de Maestría y Doctorado aún no se encuentran en inscripciones debido a que no se ha completado el cupo mínimo para ofertar los programa (Solicitó dejar el acta abierta para ver si llega*n más solicitudes de cupo y se completan los mínimos).</p> <p>3. Los Cursos Teóricos de los posgrados de la Facultad se siguen dictando de manera virtual en un porcentaje superior al 90%.</p> <p>Representante de los Egresados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acercamiento con la secretaria de la Mujer: mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. • Se está en la construcción listado de egresados. • Decreto 538. El Colegio sacó un comunicado con relación al artículo 9 de este decreto. • Donaciones de alimentos: campaña de ACCYTEC, para estudiantes de la Facultad, a través de Bienestar. • Se tiene un listado de estudiantes suministrada por David Guerrero. Se han estado contactando los estudiantes y se les han entregado mercados. <p>Representante Profesoral</p> <p>El lunes 20 de abril hubo claustro de profesores virtual con una significativa asistencia de profesores, 25 en total. Se discutieron temas de relacionados a la actual contingencia por Covid-19 en el País, y en la Universidad, el teletrabajo y la educación virtual.</p> <p>Los Profesores le recomiendan al Decano proponer ante los espacios de representación a los que asista que el dinero que se les será descontado de sus salarios por el decreto presidencial Decreto 568 del 15 de abril de 2020 “Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020” sea invertido en el sostenimiento económico de la Universidad de Antioquia.</p> <p>Representante Estudiantil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sigue expresando preocupación por parte de los estudiantes en cuanto a la continuación del semestre en curso. Muchas clases han avanzado con normalidad desde la virtualidad y se está evaluando, por lo cual, los estudiantes que no pueden asistir a clases desde la virtualidad se sienten en desventaja, puesto que ellos quisieran continuar viendo clases, pero muchos no cuentan con los medios. Igualmente, surge la pregunta ¿Cómo se va hacer para terminar semestre debido a la contingencia? Freimar sugiere que se les responda a los estudiantes que se está analizando el tema, para que sepan que no están olvidados. • De parte de ACCYTEC Capítulo Antioquia, se está realizando una recolección de fondos para comprar mercados, los cuales se quieren destinar a los estudiantes de la Facultad. Desde ACEQF y la representación estudiantil se ha venido canalizando la comunicación con los estudiantes.
5	<p>Solicitudes:</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo va el avance en el diligenciamiento de Strategos? La insistencia del rector es que se debe diligenciar todo lo que se hace, en la plataforma. La parte académica hemos estado cargando el

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

sistema, pero hemos visto que no hay mucha articulación entre Strategos el Plan de Acción y el tablero de indicadores. Se solicita hacer una revisión de estos documentos.

- ¿Cómo va el proceso de paso de tres docentes de la Facultad de medio tiempo a tiempo completo? Ya se trató este tema.
- ¿Cómo va el proceso de la dedicación exclusiva de la profesora Olga Lucía Martínez? Ya se trató este tema.
- ¿Cómo va el avance de la especialización en cosméticos, en Farmacia Hospitalaria, y el pregrado virtual de Alimentos? En la **Especialización en Cosméticos** se están organizando el documento el Decreto 1330. **Farmacia Hospitalaria**, tiene las horas en el Plan de trabajo; se está corrigiendo el tema de créditos al 1330; falta hacer la encuesta virtual para ver la acogida de este programa. **La especialización y calidad de la carne**, se está adelantando el documento maestro y en dos semanas posiblemente esté listo. **Con el pregrado virtual en alimentos** se está esperando la reunión con Ude@ para la construcción de las asignaturas del primer semestre.
- Necesita que los jefes nos programemos para el lunes 4 de mayo a las 10:00 am, para una reunión amplia de la Facultad. La presentación de cada uno es de 5 minutos. Cada uno debe enviar la presentación al comunicador. Próximamente el Comunicador enviará la invitación.

Vicedecano

1. Definir el representante de los egresados ante el Comité de Currículo. Los candidatos son: William Zapata, QF y Esteban Ricaurte, IA. El Consejo define que William Zapata sea titular con voz y con voto y Esteban Ricaurte puede participar como suplente con voz y sin voto.
2. Incluir dentro de la Comisión estratégica de microcurrículos a las profesoras Leidy Milena Montoya Tamayo y Beatriz Elena Cardona Yepes, para que se encarguen de actualizar los microcurrículos de Ciencias Culinarias y Tecnología de Alimentos respectivamente. El Consejo aprueba estas nuevas integrantes.
3. Ampliación del contrato del profesor Carreño hasta el 30 de junio de 2020. Consulta virtual. Respuestas de los consejeros: Vicky aprueba; Rigoberto aprueba; Diana Martínez aprueba; Laura López aprueba; Wber aprueba; Juan Carlos Amaya aprueba Por mayoría el Consejo aprueba la solicitud de ampliar el contrato hasta el 30 de junio de 2020.
4. Reunión administrativa para revisar la correspondencia del plan de acción contra estrategos y el tablero de indicadores.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Coordinador de Investigaciones

Solicitudes de aval de horas para investigación:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Profesor	Horas	Proyecto	Convocatoria
Oscar Flórez Acosta	6	Producción de nanofibras utilizando los residuos y subproductos del proceso del cacao	Convocatoria Programática 2019-2020 Ingeniería y Tecnología.
Ligia Luz Corrales García	12	Obtención de la enzima recombinante B glucocerebrosidasa humana, a partir del modelo de expresión eucariótica <i>Pichia pastoris</i> , como fase inicial en el desarrollo de una terapia de reemplazo enzimático alternativa, para el tratamiento de la enfermedad de Gaucher.	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias de la Salud.
Juan Camilo Mejía Giraldo	5	Diseño de una formulación basada en fucoidanos químicamente modificados y su potencial aplicación como agente fotoprotector y anti-edad.	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias Exactas y Naturales.
José del Carmen Contreras	6	Evaluación de la capacidad antioxidante global, pardeamiento no enzimático, efecto in vitro y aplicación de cascarrilla de cacao en una matriz alimentaria	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias de la Salud.
José del Carmen Contreras Calderón	6	Mitigación de acrilamida, 5 hidroximetilfurfural y furfural en café soluble mediante la aplicación de polímeros impresos molecularmente basados en líquidos iónicos	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias de la Salud.
Jaime Andrés Pereañez Jiménez	10	Evaluación de la capacidad neutralizante de inhibidores sintéticos sobre venenos de serpientes colombianas una estrategia para la búsqueda de alternativas terapéuticas para el accidente ofídico.	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias de la Salud.
Arley Camilo Patiño	4		
Diana Margarita Márquez Fernández	8	Valoración del potencial funcional y citotóxico de macroalgas marinas colombianas	Convocatoria Programática 2019-2020 Área de Ciencias Exactas y Naturales
Alejandro Martínez	5		
Diana María Granda Restrepo	8	Desarrollo de una Bandeja Biodegradable con la incorporación del antioxidante natural Lachnanthocarpone como envase activo para alimentos lácteos.	Convocatoria Programática 2019-2020 Ingeniería y Tecnología.
Alejandro Martínez Martínez	10	Síntesis de derivados de fármacos antivirales y anticancerosos: evaluación de la actividad biológica y sobre biomembranas	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias de la Salud.
Diana Margarita Márquez Fernández	5		
Edison Osorio Durango	4	Alistamiento tecnológico de MEXS Un proceso innovador y eficiente para la obtención de activos naturales altamente concentrados para la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica	Convocatoria Programática 2019-2020: Ingeniería y Tecnología
Edison Osorio Durango	4	Especies de la biodiversidad vegetal colombiana como potenciadores de filtros UV para el desarrollo de ingredientes fotoprotectores multi-target en vehículos nanoestructurados	Convocatoria Programática 2019-2020 Ciencias Exactas y Naturales.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Sebastián Estrada 11048	3	Aprovechamiento de residuos en el proceso de producción de antivenenos, obtención de hemoderivados equinos	Convocatoria Programática 2019 2020 Ciencias Exactas y Naturales.
Isabel Cristina Henao Castañeda	6	Desarrollo de fármacos anticoagulantes derivados de ferroceno con actividad in vitro sobre enzimas similares a la trombina de venenos de serpientes colombianas	Convocatoria Programática 2019- 2020: Ciencias de la Salud.
Jaime Andrés Pereañez Jiménez	2		
Freimar Segura Sánchez	6	Inmovilización covalente en microsferas de quitosán, de enzimas ligninolíticas extracelulares obtenidas a partir de hongos autóctonos colombianos y su aplicación en la degradación de contaminantes de efluentes	Convocatoria Programática 2019 2020 Ingeniería y Tecnología.
Fredy Forero	6	Intensificación del proceso de producción de compuestos bioactivos del grano de cacao aplicando tecnologías de alta energía Microondas y radiación Ultravioleta.	Convocatoria Programática 2019 2020 Área Ingeniería Y Tecnología
Edison Osorio	2	Evaluación de la actividad antiviral contra el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) de compuestos bioactivos	Convocatoria Programática 2019 2020 Ciencias de la Salud
Elkin Galeano	6		
Claudia Patricia Sánchez Henao	10	Producción de L-treonina vía fermentativa, como alternativa para dar valor agregado a los residuos de la industria quesera colombiana	Convocatoria Programática 2019 2020 Área Ingeniería Y Tecnología.
José Edgar Zapata 11053	4		
Jaime Andrés Pereañez Jiménez	2	Estudio de las interacciones del 4 metoxicinamoilglicerol con lipasa y fibrinógeno y su impacto en la preparación de hidrogeles con propiedades antisolares.	Convocatoria Programática 2019 2020 Área Ingeniería Y Tecnología
Edison Osorio	3	Biomarcadores asociados con la progresión de la enfermedad causada por SARS-CoV 2 COVID 19.	Ciencias de la Salud
Alejandro Martínez	5	Diseño y montaje de un curso de Fitoquímica virtual	Convocatoria Innovaciones didácticas.
Mauricio Alejandro Orrego Escobar	8	La Inducción universitaria como estrategia vital para la permanencia estudiantil	Convocatoria Innovaciones didácticas.

El Consejo de Facultad avala todas las solicitudes de horas de investigación, relacionadas en el cuadro anterior.

Coordinador de Extensión

No tiene solicitudes

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe Departamento de Farmacia

- **Solicitud de directriz institucional:** sobre el desarrollo de las prácticas académicas tempranas y prácticas académicas finales, tanto para los estudiantes como para los docentes de cátedra de estas prácticas. para establecer la continuidad de las mismas y/o declararlas como curso incompleto. Hacer un comité de prácticas extraordinario y en el cual se debe tratar este tema.
- **Micro currículo del curso Prácticas Académicas Finales versión 5:** ante la no existencia del micro currículo del curso en mención, desde los GTA del Departamento de Farmacia y el Comité de Carrera del programa de Química Farmacéutica, se elaboró una propuesta de este micro currículo, la cual se anexa a esta acta. Es necesaria la aprobación de este micro currículo por parte de este Consejo, ya que el mismo deberá ser anexado como respuesta de un Derecho de Petición de una egresada del programa de Química Farmacéutica, el cual debe responderse antes del 11 de mayo. (Ver archivos adjuntos en carpeta Solicitudes Farmacia). El Consejo aprueba este micro currículo.
- **Proyecto Programas Acreditados:** establecer una estrategia CIFAL para la construcción colectiva del proyecto Prospectiva 2030 a presentarse a Vicedocencia. Se tendrá en cuenta en el para **Malla Curricular de Tecnología en Regencia de Farmacia versión 10:** se solicita a este Consejo la aprobación de la Malla Curricular en mención, con el fin de continuar con el Proyecto de Rutas Integral de Formación. (Ver archivo adjunto en carpeta Solicitudes Farmacia). El Consejo de Facultad aprueba la Malla curricular presentada por la jefe del departamento de Farmacia.
- **Pruebas Saber T y T para TRF:** se solicita a este Consejo elaborar una carta dirigida a Vicedocencia, en la cual se pida instrucciones precisas sobre el procedimiento a seguir con estas pruebas y el estado en el que estas se encuentran actualmente. Hacer la carta a Vicedocencia.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Asignación de profesores a Comisión de Micro currículos**

Asignar a las profesoras Leidy Milena Montoya Tamayo y Beatriz Elena Cardona Yepes como nuevas integrantes de la comisión de micro currículos, quienes tendrán a su cargo la revisión de los micro currículos de las asignaturas de los programas de Ciencias Culinarias y Tecnología de Alimentos, respectivamente. Aprobado

- **Aval contratación profesor Javier Enrique Carreño Rueda en Seccional Oriente (ocasional tiempo completo)**

El profesor Javier Carreño tiene un contrato ocasional de tiempo completo en la Seccional Oriente. El profesor tiene a su cargo los cursos de Proyecto comunitario II del programa de Ingeniería de Alimentos y de Huertas del programa de Ciencias Culinarias, además el programa de radio. Con el propósito de garantizar el tiempo para que el profesor logre terminar los cursos a su cargo, es necesario extender el contrato hasta el 30 de junio de 2020, tiempo para el cual ya ha terminado el semestre. Se anexa documentación requerida. Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Coordinador de Posgrados

La Estudiante de la Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria Yeraldin Montaña Montaña identificado con C.C. 1.033.338.912 solicita realizar su **matrícula extemporánea** para el semestre 2020-1. Esto a raíz de que se encontraba a la espera de la aprobación y giro de un crédito del ICETEX para la matrícula desde el 10 de enero del presente año, y apenas el día. Aprobado 27 de marzo se logró finalizar el proceso y se encuentra en estado de giro. Desde el ICETEX indican que desde el 15 de abril fue girado el dinero de la matrícula (Se adjuntan soportes). Aprobado.

El profesor Oscar Albeiro Flórez Acosta, director de la Tesis de Doctorado del Estudiante del Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias Freddy Alberto Barrios Ahumada identificado con C.C. 1128047813; solicita la matrícula extemporánea del estudiante en mención para el semestre **2020-1 Proyecto VI código 4020493 grupo 01**, debido a que ya se levantó el Incompleto que tenía el estudiante del semestre anterior **Proyecto V** el cual al ser prerrequisito le impedía su matrícula en el tiempo normal para el semestre 2020-1. Aprobado

Las Coordinadoras de las Especializaciones en Café y Sistemas de gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, solicitan se autorice un incremento porcentual sobre el valor hora cátedra a sus profesores, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, prevé un incremento hasta del 200% en el pago de las horas cátedra, dependiendo del beneficio académico o económico y la trayectoria académica del profesor.
- Que el Acuerdo 39 del Consejo de Facultad del 04 de junio de 2003, autoriza al señor Decano para incrementar el valor de la hora cátedra en actividades de docencia, investigación y extensión hasta un 200%.
- Que los profesores enunciados prestarán servicios como docentes en los programas de Especialización en Café (Andes) y Especialización en Gestión de la Calidad e Inocuidad Agroalimentaria (Medellín) de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
- Que el Consejo de Facultad en su reunión 953 del 23 de abril de 2020 aprobó reconocer un incremento porcentual sobre el pago por hora que les corresponden como docentes, según categoría y clasificación universitaria, dada la experiencia de los profesores en el área y cumpliendo con el presupuesto aprobado en el estudio de costos para las especializaciones en mención.
- Que el incremento porcentual se definió basado en valores pactados para el cumplimiento de los contratos

ESPECIALIZACIÓN EN CAFÉ (ANDES)			
NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO HORA	HORAS
FERNANDO ALBERTO RESTREPO JARAMILLO	3.377.742	130%	64
EDWIN ENRIQUE NOREÑA GARCIA	9.770.767	150%	64
JHONATHAN DAVID PAZMIÑO ARTEAGA	1.017.181.264	105%	32
LEIDY MILENA MONTOYA TAMAYO	44.002.266	25%	32
ANDRÉS FELIPE RUIZ MARQUEZ	8.125.025	77%	32

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

ANGÉLICA MARÍA MADRIGAL GARCÍA	43.973.840	150%	16
DANIEL VELÁSQUEZ RESTREPO	1.037.619.516	150%	16
YOHAN ALEXIS CHALARCA PALACIO	71.376.649	30%	16
ANDRÉS MAURICIO LEÓN LEAL	98.553.231	77%	16
MARTA LUCÍA CALDERÓN ÁLVAREZ	43.016.903	105%	16

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA			
NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO HORA	HORAS
YULY ANDREA GAMBOA MARÍN	53.153.381	55%	26
SERGIO CEBALLOS RIVERA	98.644.936	35%	48
JHONATAN RUIZ AGUIRRE	8.101.675	130%	24
JUAN CARLOS QUIJANO RESTREPO	70.569.775	77%	16
MARLON BERRÍO JARAMILLO	71.733.657	105%	16
NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA	98.567.311	150%	8

Los Incrementos porcentuales a los valores de la hora cátedra, se calcularon para que todos los profesores según el estudio de costos tuvieran un valor hora Cátedra de alrededor de \$55.000 (Adjunto estudio de Costos de ambos programas). Aprobado.

Las Coordinadoras de las Especializaciones en Café y Sistemas de gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, solicitan se excepcione del título de posgrado para la contratación de profesores de cátedra en los programas de Especialización en Café y Especialización en Sistemas de gestión e inocuidad agroalimentaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Acuerdo Superior 253 de febrero de 2003, Capítulo II, Artículo 5, parágrafo 1 autoriza al Decano para que mediante casos especiales y en razón de las necesidades del servicio, mediante resolución motivada, excepcione del título de posgrado, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, en caso de no existir otros candidatos con el perfil exigido y/o disponibilidad para el desplazamiento.
- Que en el banco de datos que actualmente tiene la Facultad no existen hojas de vida que cumplan con las exigencias para las actividades de docencia para el semestre 2020-1.
- Que el Consejo de Facultad en su sesión del 23 de abril de 2020, acta 953, autorizó la excepción del título de posgrado, para la contratación de profesores cátedra en la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
Edwin Enrique Noreña García	9.770.767
Angélica María Madrigal García	43.973.840
Andrés Felipe Agredo Montaña	8.163.734
Daniel Velásquez Restrepo	1.037.619.515
Marta Lucía Calderón Álvarez	43.016.903
Néstor Mauricio Cañas Zapata	79.489.881
Marlon Berrio Jaramillo	71.733.657
Elber Yesid Moreno Torres	4.051.687

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de excepciones de posgrado presentadas.

Representante de los Egresados

No tiene solicitudes.

Representante Profesoral

- Los Profesores solicitan a los Jefes de Departamento reiniciar las reuniones de Departamento de forma virtual porque consideran indispensable este espacio académico para debatir el quehacer académicos de los Departamentos en la actual situación del Covid-19 en la Universidad.
- En encuesta realizada en el estamento profesoral, el 100% de los 31 que contestaron la encuesta dijeron estar de acuerdo su jefe/jefa de Departamento realicen la evaluación de desempeño docente a través de herramientas tecnológicas: videollamadas o por teléfono. Solicitan a los jefes empezar a realizar dichas evaluaciones. Consultar a vicedocencia si este procedimiento se puede hacer a través de herramientas virtuales y a un grupo de los profesores y cuál es la fecha de corte.
- Los profesores solicitan a la Jefatura del Centro de Investigación y Extensión de la Facultad reiniciar las reuniones con los investigadores porque hay muchas preguntas en relación a las compras, contratación de personal en los proyectos y convocatorias vigentes. El Centro programará una reunión el jueves 30 de abril a las 10:00 am.

Representante Estudiantil

La asamblea de estudiantes de la Facultad se permite solicitarles un informe detallado del protocolo y criterio para la contratación de docentes, con el fin de velar por el mejoramiento de la calidad pedagógica que nace desde su labor y se ve reflejada en la construcción del aprendizaje y la investigación. La asamblea reitera la importancia en que las competencias de los docentes sean las más idóneas y su interés en los profesionales en formación se manifieste en el actuar del día, por tanto, pide que se realicen evaluaciones periódicas en el eje de docencia a los pedagogos vinculados como profesores de planta. La respuesta es que la contratación se hace con base en las normas institucionales vigentes, para docentes

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

de cátedra y profesores de cátedra. Si hay duda con un docente en particular, deben dirigirse al jefe del departamento respectivo.

Profesores

42791545 - CARDONA YEPES BEATRIZ ELENA. Solicita autorización para declarar incompleto el curso de Prácticas (4018053) grupo 30 del programa de Ingeniería de Alimentos, en la Seccional Oriente, correspondiente al semestre 2019-2. La solicitud obedece a la contingencia de emergencia sanitaria por el COVID-19, ya que las prácticas de la mayoría de los estudiantes fueron suspendidas o canceladas temporalmente hasta que la situación se normalice y se puedan retomar las actividades nuevamente por lo que para la fecha de finalización del semestre (4 de mayo de 2020) no se cumplen en su totalidad los objetivos académicos del curso. La relación de estudiantes es la siguiente:

Cédula	Nombre
1040044693	ALZATE MANRIQUE MARTHA ELENA
1036401921	BLANDÓN GONZÁLEZ LUISA FERNANDA
1036782951	GALLO FRANCO JOHAN ESTEBAN
1036956961	LONDOÑO CUARTAS JOHN BAIRON
1040046404	LÓPEZ MUÑOZ NATALIA ANDREA
1036940838	MARÍN HENAO SOFIA
1036401055	QUINTERO MEJÍA YESICA ALEJANDRA
1036395851	QUIROGA BOHÓRQUEZ JEY ÁNDERSONS
1036955336	SERNA GÓMEZ JUAN PABLO
1036953793	SERNA MEJÍA LAURA VANESSA
1036957916	TEJADA GÓMEZ CAROLINA
1040048122	TOBÓN OCAMPO DEISY CAROLINA
43689695	VÁSQUEZ MAYA LEIDY JOHANNA

Aprobado

Solicitudes de los estudiantes:

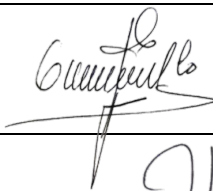
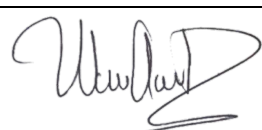
ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1020495255	Química Farmacéutica	Cancelación del semestre académico 2019-2	Aprobado
1216726625	Ingeniería de Alimentos	Cancelación del semestre académico 2019-2	Aprobado
1026153145	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación del semestre académico 2019-2	Aprobado
1038418907	Ingeniería de Alimentos Oriente	Cancelación del semestre académico 2019-2	Aprobado
15445808	Ingeniería de Alimentos Oriente	Cancelación extemporánea del curso Álgebra Lineal código 4026203	Aprobado
1007362004 -	Tecnología en Regencia de Farmacia - Sede Oriente	Cambio de sede	Negado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	1038418907	Ingeniería de Alimentos-CV	Cancelación regular de semestre 2019-2	Aprobado
6	<p>Comunicados y Varios</p> <p>Día de la secretaria, es el 26 de abril. El comunicador o el decano deben enviar un mensaje o un mensaje a las secretarias.</p> <p>La reunión terminó a las 2:02 pm.</p>			

Anexos

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”